

niendola, y solicitandola, despues de los varios medios  
que al intento mismo tomé en otras distintas ocu-  
siones, Su M<sup>ta</sup> pasó el oficio, y representacion á  
el Cavildo, y por este en treinta, y uno de Mayo ante-  
rior se contesto á la villa, negandore absolutamente  
á su recomendable peticion, manifestando  
entre otros causales, la inoponibilidad, que  
tenian de sujetas á transacion un punto, -  
cuya decision era muy clara, y se daba á enten-  
der con evidencia en una misma palabra Quiero  
que quera, y quise decir abiertam<sup>te</sup> á cada dia  
uno: Me dice pues en su elevada consideracion  
V. A. que esperanzas pueden prometerse los Core-  
cheros en la referida transacion: Y por lo que  
toca al extremo de la mencionada restitution,  
sobre no poder llegar á verificarse p<sup>ta</sup> la referida  
causa, concursu, el que nunca, segun lo mas se  
opon informes de los vecinos, pensaron en ello  
estas, ni los Comisarios, ni en otra cosa mas que  
hacer efectiva la cobranza, que en otra confor-  
midad era muy dificil, costosa, y desigual, y me-  
caver el inconveniente, que de la espuesta Contri-  
bucion, y cuenta, ó razon especifica de la exaccion  
acada corechero de la media libra de Aceite, po-  
dia resultar, viniendore en conocim<sup>to</sup> por el de  
la Oliva, que avria cogido, y dierno, q<sup>ta</sup> podia  
correspondes, cuya averiguacion consideraban  
de muy grave perjuicio, y por lo mismo á su soli-  
citud misma se omitio d<sup>ta</sup> circunstancia: En  
suma, Poderosissimo Señor: El Ayuntamiento com-  
prehende, que la quiza, y recurso de la d<sup>a</sup> Perolina  
y consortes sugierdas de otros mal contentos  
con el nuevo repartim<sup>to</sup> y animados de unorm<sup>to</sup>  
sentim<sup>to</sup> que aquellas, no ha tenido, ni tiene,

